

MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO

FOR-MTS

Dependencia o Entidad
SECRETARIA DE HACIENDA

Nombre del Trámite o Servicio
REGISTRO DE CONTRATO DE CRÉDITO SIMPLE, MERCANTILES Y PRENDARIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMO DURADERO

Nombre de la Unidad Administrativa que presta el trámite o Servicio
INSTITUTO CATASTRAL Y REGISTRAL DEL ESTADO DE SONORA.

UBICACIÓN	TELÉFONO	DOMICILIO
Agua Prieta	(633) 338-01-03	Calle internacional Ave. 5 locales 11 y 12
Álamos	(647) 428-01-47	Matamoros No. 45-E Local 2 e/ Rosales y Morelos
Caborca	(637) 372-01-92	Calle 6 E/ Q y R Edif. del Gobierno del Estado
Cananea	(645) 332-15-15	Calle 7ma este y callejón Bravo #5
Cd. Obregón	(644) 414-85-95	Av. 5 de Febrero s/n entre Allende e Hidalgo Edif. Gobierno del Estado.
Cumpas	(634) 346-04-88	Ave. Obregón y Calle 7 Palacio Municipal
Guaymas	(622) 222-42-22	Calzada Agustín García y Blvd. Paseo las Villas
Huatabampo	(647) 426-08-20	No Reelección y 16 de Septiembre Palacio Municipal.
Magdalena	(632) 322-22-51	Calle Allende #500 Local 8 entre Ave. Obregón y Ave. 5 de Mayo
Navjoa	(642) 422-05-63	Calle Morelos # 202 y García Morales esquina Colonia Reforma
Nogales	(631) 312-25-79	Calle Ingenieros y Campillo Edificio del Gobierno del Estado.
Pto. Peñasco	(638) 383-30-33	Bvd.Benito Juárez No. 355 E/ Eutaquio Amado y Alberto Lizárraga, Col. López Portillo
Sahuaripa	(634) 343-01-56	Calle Hidalgo esq. Rafael R. Meneses palacio municipal
San Luis R.C.	(653) 534-10-39	Av. Hidalgo E/ 3ra y 4ta, Edificio Gobierno Del Estado.
Ures	(623) 232-04-43	Morelos 61 nte.E/ Lafontaine y Zaragoza
Hermosillo	(622) 108-42-00	Ave. De la Cultura y Comonfort Centro de Gobierno Edificio Sonora.

Horario de Atención
8:00 a 14:00 HORAS de Lunes a Viernes

Clasificación
Trámite (X) Servicio ()

MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO

FOR-MTS

Descripción	Comprobante	Tiempo de Respuesta
El registro de contratos de crédito simple con garantía hipotecaria, y/o prendarios, consiste en llevar a cabo la inscripción de alguno de los actos mencionados; al antecedente registral del bien inmueble, el interesado debe presentarse en la Oficina Registral del Distrito correspondiente y entregar original y copia certificada de la escritura pública o del documento privado.	Comprobante de Pago emitido por la Agencia Fiscal del Estado	<p>Servicio normal, 10 días hábiles.</p> <p>Servicio urgente, 24 horas hábiles.</p> <p>Servicio extra urgente, el tiempo de respuesta deberá ser antes del término del horario laboral establecido.</p>
	Formato (s)	
	Solicitud de servicios registrales no mercantiles.	
	Lugar (es) de Pago:	
	Agencia Fiscal del Estado.	
		Costo
		Servicio normal \$5,159.00
		Servicio urgente \$6,936.00
		Servicio extra urgente \$10,493.00

Requisitos

1. Los contratantes deben presentarse escritura pública o en documentos privados a ratificar sus firmas, junto con los obligados solidarios ante el Registrador Titular, siempre y cuando no acudan ante Notario Público. Asimismo los representantes del Banco o Instituciones Auxiliares de Crédito. **EL COSTO POR RATIFICACIÓN DE FIRMAS ES DE \$925.00 (Ley de Hacienda del Estado de Sonora, Artículo 321 punto V inciso 3).**
2. Acreditar la personalidad del representante o apoderado legal de los acreditantes y acreditados en su caso.
3. Esta información deberá asentarse en el formato respectivo.

Observaciones

Nota 1. El servicios debe ser solicitado antes de las 14:00 horas, debido a que el pago se realiza en las cajas de la Agencia Fiscal del Estado, la cual tiene un horario de 8:00 a 14:00 horas.

Nota 2. El servicio urgente se causara un derecho adicional equivalente al 50% sobre la cantidad fijada, siempre y cuando el peticionario del servicio lo solicite.

Nota 3. El servicio extra urgente se causara un derecho adicional equivalente al 150% a petición del usuario, sobre la cantidad fijada para el servicio que se solicita, siempre y cuando la operatividad y naturaleza del acto lo permite.

Nota 4. La cantidad señalada contempla solamente el acto simple de cada trámite. En caso de incluir más actos registrales, el costo del trámite se incrementará, según sea el caso.

Nota 5. Por inscripción de testimonios que provengan de otra entidad federativa adicional a los derechos registrales que contengan el testimonio se cobrara \$1,450

Fundamento Jurídico

Ley Catastral y Registral para el Estado de Sonora, Artículo 88.

Ley de Hacienda del Estado de Sonora, artículo 321 punto I inciso D, punto II, punto III, punto V numeral 9,10 y 15 y artículo 322.

LIC. RAFAEL GASTELUM SALAZAR
VOCAL EJECUTIVO

INSTITUTO CATASTRAL Y REGISTRAL DEL ESTADO DE SONORA